



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del señor ministro de Economía, Lic. Luis Andrés Caputo, y en cumplimiento del artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, se sirva informar, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, sobre los siguientes puntos relacionados con posibles negociaciones llevadas a cabo con el fondo Burford Capital en el marco del litigio por la expropiación de acciones de YPF S.A.:

1. Si el Ministerio de Economía ha mantenido o propiciado reuniones formales o informales, en el país o en el exterior, con representantes del fondo Burford Capital, Eton Park, o sus apoderados legales, desde el dictado de la sentencia de la jueza Loretta Preska en el marco del caso "Petersen Energía y Eton Park vs. República Argentina y YPF S.A." ante el Tribunal del Distrito Sur de Nueva York.
2. En caso afirmativo, remitir un detalle pormenorizado de:
 - a. Las fechas, lugares, participantes, funcionarios presentes y objetivos de dichas reuniones.
 - b. Las propuestas o borradores de acuerdo intercambiados, si los hubiera.
 - c. Las comunicaciones oficiales u oficiosas intercambiadas, incluyendo correos electrónicos, actas, minutas u otros documentos.
3. Si en el ámbito del Ministerio de Economía se ha analizado, proyectado o recomendado un acuerdo extrajudicial que contemple el pago del monto reclamado mediante la emisión de bonos soberanos, con quita, plazos prolongados o cualquier otra modalidad financiera.
4. Si existió intervención o consulta formal con la Procuración del Tesoro de la Nación, la Procuración General del Estado o con otros organismos públicos con competencia en la materia jurídica o financiera.
5. Si se evaluó la eventual emisión de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional que respalde legalmente cualquier acuerdo de pago con Burford Capital o fondos litigantes, y si existieron borradores, dictámenes o estudios al respecto.



H. Cámara de Diputados de la Nación

6. Si existe algún vínculo directo, funcional, contractual o informal entre el ministro de Economía o miembros de su gabinete y representantes de Burford Capital o firmas vinculadas, como así también si se ha detectado conflicto de interés alguno.
7. Si el Ministerio de Economía considera compatible la posibilidad de un acuerdo con el fondo Burford con la estrategia judicial pública de apelación de la sentencia, presentada recientemente ante la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos y eventualmente ante la Corte Suprema de ese país.
8. Si, en el marco de estas negociaciones, se estableció alguna “cláusula de no litigar”, tácita o expresa, y qué efectos jurídicos podría tener tal disposición para los intereses soberanos del Estado argentino.

JUAN MARINO



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

En las últimas semanas, diversos medios de comunicación nacionales e internacionales han difundido versiones coincidentes respecto de la existencia de negociaciones reservadas entre autoridades del Ministerio de Economía de la Nación, encabezado por el Lic. Luis Andrés Caputo, y representantes del fondo Burford Capital, beneficiario del fallo adverso contra la República Argentina dictado por la jueza Loretta Preska en el Tribunal del Distrito Sur de Nueva York, por la expropiación de YPF S.A.

Según trascendidos publicados por portales como (*La Política Online, Mnews, Clarín, Perfil, Bloomberg, entre otros*)¹, dichas tratativas incluirían la posibilidad de ofrecer al fondo demandante un esquema de pago mediante bonos soberanos con importantes quitas y plazos extendidos, lo que implicaría una posible renuncia a las instancias judiciales superiores aún disponibles para el Estado argentino.

En particular, se menciona la figura del lobista **Gerry Mato**, señalado como interlocutor informal ante el Ministerio de Economía, así como reuniones realizadas fuera de los canales institucionales y sin comunicación a otros organismos involucrados, como la Procuración del Tesoro de la Nación.

¹ “Caputo mantiene una negociación secreta con Burford para pagarle con bonos el fallo de YPF” - La Política Online - clarin.com+15lapoliticaonline.com+15flipr.com.ar+15.

“La estrategia para cobrar del principal beneficiario del juicio por USD 17.000 millones” - MNews - insurgenciamagisterial.com+2mnews.com.ar+2infobae.com+2.

“Juicio por YPF: ahora Burford acepta que la Argentina le pague con bonos los US\$ 16.000 millones” - Clarín - diariocronica.com.ar+15clarin.com+15twitter.com+15.

“Gerardo “Gerry” Mato: el “tiburón” argentino de Wall Street que contrató un bufete para negociar con el Gobierno por YPF” - Perfil - insurgenciamagisterial.com+9perfil.com+9infobae.com+9.

“Investors See Way for Milei to End Fight Over State Oil Company” - Bloomberg - news.bloomberg.com+15bloomberg.com+15batimes.com.ar+15.



H. Cámara de Diputados de la Nación

De confirmarse tales versiones, estaríamos frente a hechos de extrema gravedad institucional, no solo por la magnitud económica del litigio —cuyo monto supera los 16.000 millones de dólares—, sino también por el posible abandono de vías de apelación válidas y la eventual concreción de un acuerdo opaco, sin control parlamentario.

La Constitución Nacional, en su artículo 29, prohíbe expresamente la delegación de facultades extraordinarias que comprometan la soberanía del Estado. Asimismo, cualquier decisión que afecte el patrimonio público en semejante escala exige el más alto estándar de transparencia, control y rendición de cuentas.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 71 de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

JUAN MARINO